



## Ministerio de Vivienda lanza plataforma de inscripción para el programa ‘Semillero de Propietarios’

- ***Desde hoy todos los colombianos podrán postularse, de manera gratuita y sin intermediarios, en la página web del Ministerio de Vivienda: [www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)***
- ***El Ministerio de Vivienda abrió la convocatoria para que los hogares interesados se presenten al programa que, durante 2019, entregará 40 mil subsidios y durante el cuatrienio otorgará 200 mil.***
- ***‘Semillero de Propietarios’ consiste en la formalización del arrendamiento de vivienda y la construcción de una ruta para convertir estos hogares en dueños de su casa propia.***

Bogotá, 28 de febrero de 2019.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio abrió la inscripción al programa ‘Semillero de Propietarios’ a través de una plataforma instalada en su página web, para que los ciudadanos interesados se postulen y se beneficien con los 40 mil subsidios que se entregarán este año.

A partir de hoy, todos los colombianos podrán postularse, de manera gratuita y sin intermediarios, en la página web del Ministerio de Vivienda: [www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co), o personalmente en las oficinas del Fondo Nacional del Ahorro.

Una vez en la página de la entidad, los ciudadanos deberán elegir la opción: ‘Postúlate a semillero de Propietarios’ y, posteriormente, crear un usuario para poder iniciar la sesión.

## **Requisitos**

Una vez registrado, el hogar deberá completar los campos requeridos y llenar el formulario digital; también contar con la certificación laboral (no mayor a 30 días), donde se señale su remuneración salarial para adjuntar en línea.

Quienes no cuenten con un contrato laboral formal deberán adjuntar una declaración de ingresos, juramentada y firmada; adicionalmente, deben tener un puntaje máximo de 48 en el Sisbén en ciudades como: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta. Para el resto de ciudades el puntaje no podrá pasar de 58,6.

Si el jefe o algún miembro del hogar posee una condición de discapacidad, debe adjuntar el certificado médico firmado en línea.

A este programa podrán acceder hogares que tengan ingresos inferiores a 2 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), es decir, \$1.656.232, que no sean propietarios de una vivienda y no hayan sido beneficiarios de ningún subsidio familiar de vivienda.

Esta es la primera entrega de 200 mil que se brindarán durante el cuatrienio 2018-2022.

## **Contratos de arrendamiento**

Los beneficiarios del programa podrán suscribir contratos de arrendamiento con opción de compra por un periodo de 24 meses para Vivienda de Interés Prioritario (VIP) o Vivienda de Interés Social (VIS), tiempo durante el cual el Gobierno Nacional les ayudará con un porcentaje del canon de arrendamiento; la familia destinará 200 mil pesos para el ahorro y deberá asumir el valor restante del canon, cuyo tope será hasta el 1% del valor de una Vivienda de Interés Social.

Por ejemplo, para un arriendo de 645 mil pesos, el Gobierno aportará hasta 495 mil pesos del canon de arrendamiento; la familia aportará 200 mil pesos para el ahorro, y 150 mil para el arriendo.

Con los ahorros alcanzados durante los 24 meses de arrendamiento, los hogares beneficiarios podrán sumar un capital suficiente que se transformará en parte de la cuota inicial de su vivienda propia y, asimismo, podrán acceder al programa Mi Casa Ya.

Los beneficiarios podrán postularse a Mi Casa Ya durante la etapa de arrendamiento; incluso podrán declarar su intención de ejercer la compra 10 meses antes de que finalice el contrato.